



*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos, del procedimiento de "Cambio de titularidad, cese temporal o cese definitivo de funcionamiento de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a requisitos de seguridad industrial no sometidos a autorización administrativa" y se publican modelos de formularios asociados a la tramitación. (2020062032)*

Por medio de la Orden de 20 de julio de 2017 se dictaron normas de desarrollo del Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales (DOE n.º 149, de 3 de agosto).

En el capítulo V Modificaciones de carácter administrativo de inscripciones cambios de titularidad y ceses de funcionamiento de establecimientos, instalaciones y productos del Grupo II, se encuentra regulada la forma de tramitación. El artículo 23. Condiciones particulares aplicables a los cambios de titularidad de establecimientos, instalaciones y productos del Grupo II en función de la vía elegida para la presentación de la comunicación. La tramitación por medios electrónicos se realizará a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, en el artículo 24. Comunicación de cese de funcionamiento de establecimientos, instalaciones y productos del Grupo II se establece que la comunicación podrá ser presentada: Por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, para lo cual los ciudadanos deberán disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 35 del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, pudiendo ser presentadas las comunicaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año. En este caso la notificación al interesado de la anotación del cese se llevará a efecto mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

En la disposición adicional primera de la Orden, quedó establecido, que los referidos modelos oficiales de documentos, se harán públicos en el Diario Oficial de Extremadura, mediante resolución de la Dirección General. En cumplimiento de ello, la Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicos los modelos oficiales de documentos para su aplicación a los establecimientos, instalaciones y productos pertenecientes al Grupo II definido en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales (DOE n.º 228, de 28 de noviembre), se hicieron públicos, en forma de anexos, los modelos oficiales definidos entre los que se encuentra el anexo 30, que recogen el modelo de comunicación que se modifica por medio de esta resolución.

Así mismo, una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos y las aplicaciones informáticas, han sido habilitadas y es posible el uso por los



ciudadanos; procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de comunicación a emplear.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 20 de julio de 2017, mediante la presente resolución se viene a dar publicidad al modelo oficial, que se adjunta como anexo I. Igualmente, este modelo será publicado en la Sede Electrónica.

En base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de ordenación y control del sector industrial por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE:

Primero. Modificar el modelo de comunicación establecido en el anexo 30, de la Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicos los modelos oficiales de documentos para su aplicación a los establecimientos, instalaciones y productos pertenecientes al Grupo II definido en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en marcha de establecimientos industriales, por el nuevo modelo de comunicación que se adjunta como anexo I de la presente resolución.

Segundo. Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos, para el procedimiento de cambio de titularidad, cese temporal o cese definitivo de funcionamiento de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a requisitos de seguridad industrial no sometidos a autorización administrativa. Ordenando la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura.

Tercero. El nuevo modelo publicado, deberá ser utilizado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, fecha en la que quedará sin efecto la anterior comunicación, salvo para los registros de instalaciones que se encuentren en tramitación, que podrán finalizar la misma, con el anterior modelo de comunicación.

Mérida, 7 de octubre de 2020.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



**ANEXO I**

**CÓDIGO CIP  
P5627**

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD, CESE TEMPORAL O CESE DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS DEL GRUPO II**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA  
REGISTRO ÚNICO

MODELO ESTABLECIDO, PARA EL GRUPO II:  
- SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA -

**1. DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO, INSTALACIONES O PRODUCTOS DEL GRUPO II.**

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
Pta.	Complemento domicilio	Provincia	Cal. Núm.
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Código Postal	País

**1.1 Datos de contacto**

Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
----------	-------	-----	--------------------

**2. REPRESENTANTE.**

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	

**3. DATOS DE NOTIFICACIÓN.**

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica (en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
Pta.	Complemento domicilio	Provincia	Cal. Núm.
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Código Postal	País

**4. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, INSTALACIONES Y/O LOS PRODUCTOS DEL GRUPO II**

4.1 Si la ubicación es la misma que la del domicilio indicado en el apartado 1, rellene sólo el campo "Referencia catastral".

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
Pta.	Complemento domicilio	Provincia	Cal. Núm.
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Referencia catastral	

4.2 Números de identificación (registro/s y/o expediente/s) del establecimiento, las instalaciones y los productos afectados, por el cambio de titularidad o el cese de funcionamiento.


CSV

RUE



**CÓDIGO CIP  
P5627**

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD, CESE TEMPORAL O CESE DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS DEL GRUPO II**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

**5. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN, CAMBIO DE TITULAR, CESE TEMPORAL O CESE DEFINITIVO.**

El firmante, actuando en calidad de titular del establecimiento, instalaciones o productos, referenciados en el apartado 4.2, o como representante legal del mismo, y que dispone de poder legal suficiente para esta actuación, presenta al órgano competente con objeto de comunicar:

**CAMBIO DE TITULARIDAD.**

Del establecimiento, instalaciones o productos, referenciados en el apartado 4.2., para que sean realizadas las inscripciones en el registro correspondiente. Siendo su nuevo titular la persona que se identifica en el apartado 1, acompañando para ello: Los documentos correspondientes del apartado 7, de tipo administrativo y de tipo técnico.

**CESE TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO.**

Del establecimiento, instalaciones o productos, referenciados en el apartado 4.2, para que sean realizadas las inscripciones en el registro correspondiente. El tiempo previsto del cese temporal se estima que tenga la siguiente duración:

Desde [ ] (indicar fecha) [ ] hasta (indicar fecha)

Declarando que los motivos del cese temporal son:.....

**CESE DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.**

Del establecimiento, instalaciones o productos, referenciados en el apartado 4.2, para que sean realizadas las inscripciones en el registro correspondiente.

Comunicación realizada en cumplimiento de las condiciones exigibles para la inscripción en el registro, definidas en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, (DOE número 48 de 27 Abril 2004) modificado por el Decreto 66/2016, de 24 de mayo, (DOE número 102 de 30 de Mayo de 2016) por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales. Así como en la Orden de 20 de julio de 2017 (DOE número 149 de 3 de Agosto de 2017) por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales.

**6. CESES DEFINITIVOS DE FUNCIONAMIENTO, DOCUMENTACION ESPECÍFICA Y ADJUNTA.**

Marque lo que corresponda, en su caso.

**Almacenamientos de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos.**

Certificado de inertización o desgasificación del depósito/s, emitido por empresa instaladora.

**Almacenamientos de productos petrolíferos líquidos:**

Certificado de Fuera de Servicio del depósito o tanque, según el modelo establecido en el Anexo II, de la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06, emitido por la empresa reparadora que ha realizado las actuaciones.

Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos, emitido por el gestor de residuos.

**Almacenamientos de productos químicos:**

Documentación que acredita que la instalación ha quedado en situación de seguridad.

Memoria, firmada por técnico competente o por el titular de la instalación, en la que se describa la situación final de seguridad de la instalación.

Certificado de Fuera de Servicio en el que describa la situación final del recipiente/deposito emitido por técnico competente u organismo de control habilitado.

CSV [ ]

RUE [ ]

**CÓDIGO CIP  
P5627****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD, CESE  
TEMPORAL O CESE DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO  
DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y  
PRODUCTOS DEL GRUPO II****JUNTA DE  
EXTREMADURA****7. CAMBIO DE TITULARIDAD. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.**

Señale la casilla correspondiente, de aquellos documentos que se adjuntan a comunicación, en caso de realizar cambio de titularidad. Revise, más adelante los apartados correspondientes si desea ejercer los derechos de: Oposición a consultar y recabar datos o documentos de otras administraciones y derecho de no aportar documentos, que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

**7.1. Documentos de tipo administrativo:** Identidad, representación, cambio de titularidad y tasas.

- NIF/NIE del nuevo titular (1)
- NIF/NIE del representante del nuevo titular (1) (Caso de presentación de la comunicación en vía presencial )
- Poder de representación del firmante o documento acreditativo de la representación, otorgado por el interesado a favor del firmante de la Comunicación (3).
- Documento de autorización de entrega o retirada presencial de documentación, opcional. (Caso de presentación de la comunicación en vía presencial )
- Escritura, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación específica aplicable, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, inscritos previamente en el registro, en caso de que dicha legislación así lo exija(2)
- Documento público o privado, que acrediten y justifiquen la adquisición de la condición de nuevo titular, a la persona identificada en el apartado 1. (Escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, etc )
- Justificante de abono de las tasas oficiales modelo 050 (Si no se facilitan los datos del apartado 8).

(1) Deberá acompañarlo a la comunicación en caso de haber manifestado su oposición expresa, marcando el en el apartado 9 a que al órgano instructor consulte y recabe de otros organismos públicos la obtención de dichos documentos o datos.

(2) Derecho de no aportar documentos ante la administración si ya hubieran sido presentados. Tenga en cuenta, antes de hacer uso de este derecho a través del apartado 10, que deberá disponer de los datos para poder identificar el Órgano administrativo al que se entregó y la fecha de presentación, así como cerciorarse de su validez.

(3) No deberá aportarse en caso de que la presentación de la Comunicación se realice por vía telemática y medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura. Debe encontrarse registrado en el Registro de Representantes de la Sede Electrónica o Registro Electrónico de Apoderamientos de la administración del Estado).

**Para vía presencial tenga en cuenta.**

Si la representación está otorgada mediante poder notarial, dispone de código CSV y desea facilitar su comprobación indíquelo.

Poder notarial: Código Seguro de Verificación (CSV):

Si la representación está otorgada en documento inscrito en Registro oficial (Mercantil, de Cooperativas, etc.) o se acredita por otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, puede hacer uso también del apartado 10

CSV

RUE

Hoja 3 de 4



**CÓDIGO CIP**  
**P5627**

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD, CESE TEMPORAL O CESE DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS DEL GRUPO II**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**7.2. Documentos de tipo técnico:** Marque los documentos que acompaña. Certificados, actas, boletines de inspección o revisión periódica y boletines de reconocimiento de las instalaciones y productos afectados por el cambio de titularidad:

Tipos de certificados, boletines o actas.	Fecha de presentación
<input type="checkbox"/> Certificado de inspección periódica de instalaciones de baja tensión.	
<input type="checkbox"/> Boletín de reconocimiento de instalación eléctrica de baja tensión (Instalaciones no sometidas a inspección periódica).	
<input type="checkbox"/> Certificado de inspección periódica / revisión periódica de instalaciones de alta tensión.	
<input type="checkbox"/> Certificado de inspección periódica de ascensor.	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica cuatrimestral de grúa torre para obra.	
<input type="checkbox"/> Certificado de inspección periódica bianual de grúa torre para obra.	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica de almacenamiento de productos químicos.	
<input type="checkbox"/> Certificado de inspección periódica pentanual de almacenamiento de productos químicos.	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica de centro de almacenamiento y distribución de envases de GLP.	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica de instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos.	
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de presión periódica de instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica de plantas satélite de gas natural licuado	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica de estaciones de servicio para vehículos a gas	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica de instalaciones de envases de GLP para uso propio	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica de Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica de almacenamiento PPL para su consumo en la propia instalación MI-IP03	
<input type="checkbox"/> Certificado de inspección periódica de almacenamiento PPL para su consumo en la propia instalación (Instalación con proyecto) MI-IP03	
<input type="checkbox"/> Certificado de revisión periódica de almacenamiento PPL para suministro a vehículos MIE IP-04	
<input type="checkbox"/> Certificado de inspección periódica de almacenamiento PPL para suministro a vehículos (Instalación con proyecto) MIE IP-04	
<input type="checkbox"/> Acta de inspección periódica de instalación de protección contra incendios en establecimientos industriales	
<input type="checkbox"/> Certificado de inspección periódica de Nivel A, Nivel B y Nivel C de equipos a presión	
<input type="checkbox"/> Boletín de revisión periódica de instalaciones frigoríficas	
<input type="checkbox"/> Acta de inspección periódica de instalaciones frigoríficas	
<input type="checkbox"/> Acta de inspección	
<input type="checkbox"/> Otros. Indicar	

**Nota:** Los boletines de reconocimiento presentados, tendrán una validez mínima de 5 años, a contar desde la fecha de su emisión, (Art 22.1 Orden de 20 de julio de 2017 (DOE número 149 de 3 de Agosto de 2017)

**8. TASAS ABONADAS. DATOS DEL JUSTIFICANTE DE PAGO (MODELO 050)**

Número de documento Mod. 050	Número de código	Euros	Fecha de pago

**9.COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**Si manifiesta su oposición** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla correspondiente y aportando el documento correspondiente.

- Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los **poderes de representación de la sociedad.** Aporto poder del representante legal de la empresa.
- Me opongo a que se realice la comprobación de autenticidad de la Tarjeta de Acreditación Fiscal del NIF. Aporto copia del NIF o de la comunicación de la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal expedido por la Agencia Tributaria.
- Me opongo a que se realice la comprobación de autenticidad del poder notarial otorgando la representación al firmante de la Comunicación. Aporto Poder notarial otorgando la representación

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración; los datos que por este procedimiento pueden ser recabados son los señalados a continuación: Datos de identidad de la persona interesada, y si es el caso, de su representante legal. En caso de no autorizarlo, deberá marcar la casilla correspondiente y aportar los documentos necesarios, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento (Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

CSV

RUE



CÓDIGO CIP  
P5627

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD, CESE TEMPORAL O CESE DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS DEL GRUPO II

JUNTA DE  
EXTREMADURA

10. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA ADMINISTRACIÓN (TRAMITACIÓN DE FORMA PRESENCIAL Y SOPORTE PAPEL)

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

Documento o dato	Órgano administrativo ante el que se presentó	Fecha de presentación

Los documentos o datos que se reseñen en la tabla anterior, presupone que no existe de oposición expresa del interesado para que sean recabados por el órgano competente en materia de energía, de los órganos administrativos que correspondan.

**Uso en la Sede Electrónica:** En el caso de solicitudes presentadas por medios electrónicos en la Sede Electrónica, el formulario electrónico empleado dispone de un anexo propio para ejercer este derecho a no presentar documentos. Dicho anexo se ofrece al solicitante una vez que termina de cumplimentar la solicitud.

11. OBSERVACIONES

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

<b>Responsable del Tratamiento:</b>	Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.
<b>Finalidad del Tratamiento:</b>	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de comprobar la veracidad y corrección de los datos recogidos en la comunicación al órgano competente en materia de industria sobre cambios de titularidad o ceses de funcionamiento de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas de seguridad industrial no sometidos a autorización administrativa.
<b>Legitimación del Tratamiento:</b>	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
<b>Derechos de las personas interesadas:</b>	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
<b>Acceso a la información adicional:</b>	<a href="https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/5627+ClausulaPD_N2/2da78d5d-631a-4539-9098-0c3c2882a4e6">https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/5627+ClausulaPD_N2/2da78d5d-631a-4539-9098-0c3c2882a4e6</a>

13 . FIRMA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Titular o representante)

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial.

Paseo de Roma, S/N Módulo D- 1ª Planta. – 06800 MÉRIDA

Código de identificación DIR3 :A11029923

Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz

Miguel de Fabra, 4 – 06071 BADAJOZ

Código de identificación DIR3: A11029924

Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres

Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta – 10071 CÁCERES

Código de identificación DIR3: A11029925

CSV

RUE

Hoja 4 de 4